

De Bristol al “pensamiento parlamentario” Kari Palonen lector de Edmund Burke

From Bristol to “parliamentary thinking” Kari Palonen reader of Edmund Burke

Esmeralda Balaguer García¹

Universidad Complutense de Madrid (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5633-0565>

Recibido: 27/12/2025

Aceptado: 03/04/2026

Resumen

Este artículo examina la concepción del parlamentarismo en Edmund Burke como una teoría política de la representación y del debate que trasciende la dimensión meramente institucional del parlamento. Asimismo pretende estudiar la interpretación de Burke que Kari Palonen hace dentro de su paradigma del pensamiento parlamentario, que entiende el parlamento como una política del disenso enmarcada en la contingencia, retórica y temporalidad del debate. Dado que el objetivo es doble, se ahondará en ambas pretensiones desde el estudio del *Speech to the Electors of Bristol* de Burke y desde la lectura que Palonen hace del mismo en *Parliamentary Thinking*.

Palabras-clave: Burke, Palonen, parlamentarismo, mandato representativo, disenso.

Abstract

This article examines Edmund Burke's conception of parliamentarism as a political theory of representation and debate that transcends the purely institutional dimension of parliament. It also aims to explore Kari Palonen's interpretation of Burke within her paradigm of parliamentary thinking, which understands parliament as a politics of dissensus framed by the contingency,

¹ (esmebala@ucm.es) Profesora de Historia de las ideas políticas en la Universidad Complutense de Madrid. Página web: <https://scholar.google.com/citations?user=8KuKznAAAAAJ&hl=es>

rhetoric, and temporality of debate. Due to the objective is twofold, both aspects will be explored in depth through an analysis of Burke's *Speech to the Elector of Bristol* and Palonen's interpretation of it in *Parliamentary Thinking*.

Keywords: Burke, Palonen, parliamentarism, representative mandate, dissensus.

Parliament is not a *congress* of ambassadors from different and hostile interests; which interests each must maintain, as an agent and advocate, against other agents and advocates; but parliament is a *deliberative* assembly of *one* nation, with *one* interest, that of the whole.

EDMUND BURKE

Speech to the Electors of Bristol

1. Introducción

En la teoría política contemporánea, el concepto de “parlamentarismo” tiene, al menos, dos significados: por un lado, se comprende el parlamentarismo como una forma de gobierno opuesta al presidencialismo; por otro lado, refiere a una tradición de representación política, control del poder ejecutivo y actividad legislativa que encuentra sus orígenes en las asambleas feudales medievales hasta su consolidación en Inglaterra en el siglo XVII.

El *Bill of Rights* de 1689 fue el primer documento jurídico que garantizó el sometimiento del rey a la ley y la consolidación de la monarquía parlamentaria. En la declaración se le exigía al Príncipe de Orange que consolidara un Parlamento electo, que debía haberse reunido un año antes en Westminster para restaura y garantizar las leyes, libertades de expresión y credo que habían sido suspendidas de forma ilegal en virtud de la autoridad legal. En el artículo IX se recogen las libertades de expresión, discusión y actuación del Parlamento y, también, que dichas libertades no pueden ser ni juzgadas ni investigadas por ningún tribunal que no sea el propio Parlamento. Esta idea va en sintonía con el objeto de este artículo: tanto Edmund Burke como Kari Palonen y su lectura del parlamentarismo no consideran al representante como un mero delegado del electorado, sino que tiene capacidad de actuación.

La referencia más antigua a un sistema parlamentario europeo se encuentra en los *Decreta* de las Cortes de León de 1188, celebrados durante el reinado de Alfonso IX de León². Los Decretos son el primer testimonio de participación política de la plebe a través de representantes elegidos por el pueblo, junto al rey, la iglesia y la nobleza.

² Rogelio Blanco, ‘Las Cortes leonesas de 1188: primeras Cortes parlamentarias. León, “cuna del parlamentarismo”’, *TSN. Transatlantic Studies Network* 17 (2024), pp. 171-188.

Un breve recorrido histórico³ situaría la representación política moderna en los siglos XVII y XVIII, puesto que filósofos como Locke y Montesquieu vieron en el gobierno representativo la limitación al poder absoluto del rey. En esta constelación, Burke ocupa un lugar privilegiado. El lector hispanohablante podría pensar que las ideas políticas de Burke están contenidas en su libro *Reflexiones sobre la Revolución en Francia* de 1790; sin embargo, su presencia en la política nos ha dejado una cantidad de discursos parlamentarios que no sólo merecen nuestra atención, sino su consideración en el canon occidental de la teoría política. Burke fue un firme defensor del *Old Whig*, lo que le valió para ser repudiado por la tradición *whig* postvictoriana. Fue crítico con la filosofía racionalista de su tiempo que, de forma apriorística, afirma la superioridad de la sociedad natural frente a la sociedad civil. En 1765 Burke fue nombrado secretario personal de Rockingham, líder de los *whigs*, lo que le permitió ingresar como diputado en el Parlamento. En 1766 obtuvo un escaño por Wendover en los Comunes. En 1774 ocupó, gracias a la votación popular, un escaño por Bristol hasta 1780.

De los numerosos discursos parlamentarios que tenemos disponibles de Burke, nos interesa especialmente el que pronunció cuando ganó el escaño por Bristol, *Speech to the Electors of Bristol*⁴. Este discurso constituye el paradigma de la representación moderna fundamentaba sobre el mandato libre de los diputados. No es baladí que la única referencia que Kari Palonen⁵ hace de Burke, en su libro de 2018 *Parliamentary Thinking: Procedure, Rhetoric and Time*, sea a su Discurso a Bristol.

El recorrido histórico por el origen del parlamentarismo nos llevaría al siglo XIX, en el que filósofos como John Stuart Mill, Benjamin Constant o Walter Bagehot estudiaron la práctica de las cámaras y se preocuparon por la relación entre el electorado y los representantes. En sus *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Mill insiste en la necesidad de contar con las minorías para la deliberación pública. Constant, en la parte final de su conferencia ‘De la libertad de los antiguos comparada con la libertad de los modernos’ expone que el gobierno representativo es condición *sine qua non* para la protección de la autonomía individual.

³ En 2016 se defendió una tesis doctoral que proponía un *excursus* crítico sobre las principales teorías modernas de la representatividad política. Para ahondar más en esta cuestión puede verse Bárbara Baldi, *La teoría de la representación política en el estado moderno. Itinerario de una crisis*, Universidad de Córdoba, 2016.

⁴ A pesar de que sus textos o discursos políticos han sido poco traducidos al español, puede encontrarse una traducción de este discurso junto a *Thoughts on the Cause of the Present Discontent* (1770) y *Appeal from the Old to the New Whigs* (1791) en Edmund Burke, *Revolución y descontento. Selección de escritos políticos*, ed. de Noelia Adánez González, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008. La editora escribe en la introducción que la selección de esta triada para su traducción se debe al intento de conformar la expresión mínima de una obra.

⁵ Profesor emérito de Ciencias Políticas en la Universidad de Jyväskylä de Finlandia y experto en historia de los conceptos.

Los filósofos del siglo XX fueron críticos con la naturaleza parlamentaria. La sociedad de masas y el nacimiento de los partidos políticos pusieron en cuestión la función parlamentaria. Desde Carl Schmitt, que afirmó la muerte de la discusión parlamentaria a causa de los partidos de masa en *Los fundamentos históricos-espirituales del parlamentarismo en su situación actual*, Max Weber, que entendió el parlamento como una contrafuerza de la tendencia a la burocratización en *Economía y sociedad*, hasta Hans Kelsen que, en su ensayo ‘El problema del parlamentarismo’, presentó el parlamentarismo como una herramienta jurídica y democrática eficaz para obtener compromisos sociales.

El descontento actual con las democracias representativas, en el marco de la polarización, la ausencia de veracidad de los partidos y el auge de ejecutivos tecnocráticos, exigen emprender una segunda navegación para plantear la clásica pregunta de nuevo: ¿qué es el gobierno parlamentario y cuál es su acción?

Kari Palonen ha devuelto la pregunta al centro del debate. En su libro propone una de las interpretaciones contemporáneas más interesante sobre el parlamentarismo. Palonen quiere elaborar un tipo ideal de parlamentarismo, siguiendo la categoría weberiana, en el que el parlamentarismo es un modo de pensamiento que concibe el conflicto o disenso como legítimo y debe instaurarse por medio del debate, la gestión del tiempo y el uso de la retórica.

Palonen se aleja de lecturas que entienden la democracia parlamentaria como un medio burocrático más para la elección de gobierno y propone una cultura política que opera en la contingencia de la vida y que, por tanto, tiene capacidad de revisar las decisiones tomadas. Este enfoque tiene claras reminiscencias burkeanas, dado que su idea de representación se formula en términos de actividad deliberativa.

Este artículo busca presentar a Burke y su teoría del mandato representativo como un antecedente de lo que Palonen ha denominado “política del disenso”. Dicho de otro modo, ¿cómo puede leerse el “Discurso a los electores de Bristol” desde el paradigma del “pensamiento parlamentario” de Palonen?

2. La ecdótica de *Parliamentary Thinking* y la presencia de Burke

No es una cuestión menor que en *Parliamentary Thinking* Burke solo aparezca citado una vez, concretamente en el capítulo 6, “Parliamentary Actors as Politics”. Una aproximación ecdótica al libro puede darnos alguna claridad interpretativa acerca de esta cuestión. No estamos ante un libro que trace una genealogía del concepto de “parlamentarismo”. Tampoco reproduce una historia clásica que contenga los grandes teóricos del parlamentarismo. Ni es un libro sobre el debate parlamentario. Lo que Palonen nos propone con la lectura

del libro es una comprensión del parlamentarismo, no como una doctrina ya hecha, sino como una práctica contingente, performativa y retórica enmarcada en una tradición conceptual influida por Quentin Skinner, Reinhart Koselleck y la tradición parlamentaria británica de Westminster.

El título del libro esconde la intencionalidad del autor: no busca responder a la pregunta sobre qué es el parlamento como institución, sino que se trata de un estudio de un “tipo ideal” parlamentario de hacer política como actividad de pensamiento o como modo de pensar: “My thesis is that doing politics parliamentarily is more important than the question of ‘whose parliament’. The parliamentary form of politics is opposed to the loyalty to any ‘we’”⁶.

Palonen hace uso del concepto weberiano de “tipo ideal” para construir una forma política parlamentaria que sea una contrafuerza frente al marco administrativo-burocrático. El tipo ideal lo denomina “pensamiento parlamentario” y consiste en hacer política por medio del disenso, el debate y el uso de la retórica. Pretende interpretar el modo de pensar y actuar parlamentariamente. Para ello, el punto de partida es el estudio de la actuación parlamentaria a partir de un modelo que ha tenido un desarrollo histórico como es el Parlamento de Westminster.

Este estudio sobre la actuación parlamentaria se complementa con otras investigaciones anteriores, como *The politics of dissensus* (2014), que editó junto a José María Rosales y Tapani Turkka, o *The Politics of Parliamentary Procedure. The formation of the Westminster Procedure as a parliamentary ideal type* (2014).

Que Palonen haya puesto el foco de atención en la construcción de un tipo ideal de parlamentarismo como modo de pensar políticamente, deja entrever que Burke es una tabla de apoyo para el diseño del tipo ideal precisamente porque apostó por un parlamento que fuera esencialmente deliberativo y que renunciara al mandato imperativo.

La referencia a Burke dice así: “In the eighteenth century. The English constituency-based associations wanted to introduce a quasi-imperative mandate. Edmund Burke (1774) parodied this idea as an attempt to turn the parliament into a ‘congress of ambassadors’, which could only negotiate between interests, but not deliberate over political alternatives”⁷. La referencia sutil al Discurso de Bristol no puede pasar desapercibida. Palonen cita ese discurso porque contiene una apología honesta del parlamento deliberativo. La idea que transluce de su referencia a Burke es que el parlamentarismo no puede reclamar solamente, como cree el pensador inglés, la independencia de juicio del representante, sino que, dando un paso más allá, las posiciones pueden

⁶ KariPalonen, *Parliamentary Thinking. Procedure, Rhetoric and Time*, Palgrave Macmillan, London, 2019, p. 2.

⁷ *Ibid.*, p. 149.

transformarse en un debate *pro et contra*⁸. La presencia de Burke también puede leerse desde la perspectiva crítica contra el antiparlamentarismo, dado que el Discurso no deja de ser una defensa de la autonomía del parlamento frente a otros modelos políticos tecnocráticos, plebiscitarios, etc.

3. El mandato representativo en el Discurso de Bristol

En 1774 Burke salió elegido para ocupar uno de los asientos del Parlamento de Westminster en representación de Bristol, una ciudad comercial ligada al futuro del colonialismo. El Discurso fue pronunciado un año antes de que se iniciara la Guerra de Independencia de las Trece Colonias norteamericanas. Entre 1750 y 1760 se popularizó el lema “No taxation without representation” como queja de los colonos de las Trece Colonias hacia la corona británica. Las colonias carecían de representación parlamentaria, por ello, cualquier ley que aprobara la imposición de impuestos sobre los colonos, contravenía el artículo cuarto del *Bill of Rights*: “By leyving money for and to the use of the Crown by pretence of prerogative for other time and in other manner then the same was granted by Parliament”⁹. La primera ley que el Parlamento británico aprobó en 1764 para la recaudación de impuestos fue el *Sugar Act* o impuesto sobre la melaza y el ron. Un año después, en 1765, se aprobó el impuesto sobre el papel que requería que los papeles legales, revistas o periódicos se publicaran en papel sellado producido en Londres y timbrados con un sello fiscal. A esta medida se la conoce como el *Stamp Act*. Además, el Boston Tea Party provocó un sentimiento antiamericano en Inglaterra. De hecho, los discursos de Burke en esos años buscaban estrechar lazos con los americanos. Lock, biógrafo de Burke, afirma que el pensador inglés “delivered lengthy speeches on American policy, advocating conciliation and concession”¹⁰.

En este contexto de profunda crisis política y representativa, Burke elaboró un discurso que reforzaba su idea del “mandato representativo”, frente al vigente “mandato imperativo”, como solución a la crisis de la relación entre las colonias e Inglaterra. En otras palabras, Burke reconoce que la Monarquía es una forma de poder en crisis y que la única forma de contar con la representación de los colonos en Westminster es, como señala Noelia Adánez, la de reformar el marco constitucional¹¹ para elaborar la nueva concepción de la representación.

⁸ *Ibid.*, p. 150.

⁹ <https://www.legislation.gov.uk/aep/WillandMarSess2/1/2#commentary-c2144673>. Traducción: “que toda cobranza de impuesto en beneficio de la Corona, o para su uso, so pretexto de la prerrogativa real, sin consentimiento del Parlamento, por un periodo de tiempo más largo o en forma distinta de la que ha sido autorizada es ilegal”.

¹⁰ F. P. Lock, *Edmund Burke. Volume I: 1730-1784*, Clarendon Press, Oxford, 1998, p. 349.

¹¹ Noelia Adánez González, Presentación de Edmund Burke, *Revolución y descontento*, pp. XXIV.

Burke propone una superación del paradigma representativo vigente, según el cual, sólo el mandato imperativo nos conduce al camino de la soberanía popular, en pos del bien común de la totalidad de la comunidad política. Su propuesta comprende al representante no como un mero delegado de los deseos inmediatos de sus electores, sino como agente capaz de actuar mediante su razón y juicio. El representante no debe obedecer instrucciones imperativas si estas contradicen el interés común.

El Parlamento no es un congreso de embajadores de intereses distintos y contrapuestos entre sí, que cada uno ha de defender, como lo harían un representante legal y un abogado, contra otros representantes legales y abogados; muy al contrario, el Parlamento es la asamblea deliberativa de una nación, con un interés: el del conjunto; donde ni los propósitos ni los presupuestos locales deben guiar otra cosa que el bien común¹².

Esta es la tesis central del Discurso: el parlamento electo no es parlamento sólo de una ciudad, sino de “una próspera nación comercial cuyos intereses son diversos, multiformes e intrincados”¹³. Burke es consciente de que el deber del parlamentario es la defensa de los intereses de todo un país libre, como él dice, y que contiene una multiplicidad de tendencias, puesto que la nación inglesa no dejaba de ser un imperio. Estas declaraciones en un discurso de victoria electoral, dice Lock que “evince greater moral courage than political prudence. Burke could have said nothing, or taken refuge in bland commonplaces”¹⁴.

El Discurso fue valiente y astuto porque evidenciaba el rechazo al lugar común que defendían los liberales, a saber, la preeminencia del individualismo en sus diversas formas, desde el *Volkgeist* o la clase social, y de los intereses individuales por encima del bien común¹⁵.

El deber del parlamentario es el de “preservar con devoción los verdaderos derechos legales del soberano”¹⁶. El único camino para cumplir con su deber es el de no supeditar su voluntad al de ninguna de las partes que no contiene el interés de la totalidad, sino que sólo son expresión de deseos particulares. Burke afirma que la voluntad del representante parlamentario está por encima de voluntades particulares, porque tiene juicio y razón para actuar. Ninguna instrucción autoritaria o impuesta debe obedecerse a ciegas y menos cuando va en contra de sus convicciones o conciencia¹⁷. Burke también argumenta que los

¹² Edmund Burke, *Revolución y descontento*, pp. 90-91.

¹³ *Ibid.*, p. 91.

¹⁴ F. P. Lock, *Edmund Burke*, vol. I, p. 378.

¹⁵ Javier Fernández-Sebastián, *Key metaphors for history. Mirror of time*, Routledge, New York, 2024, p. 201.

¹⁶ *Ibid.*, p. 92.

¹⁷ *Ibid.*, p. 90.

representantes tienen libertad de expresión respetable y de peso y que debería ser respetada, escuchada y tomada con la mayor seriedad¹⁸.

Burke había iniciado el Discurso con una advertencia: si iba a ocupar un asiento en Westminster como representante del pueblo de Bristol, debían saber que se debía a todos los electores de esa ciudad y que en base a este principio tomaría decisiones. Burke no está pensando en la representación de los electores como individuos particulares, sino en cómo representar a la Nación. Para ello, el sistema de delegación tiene que trascenderse por un sistema de verdadera participación política, desvinculada de las presiones de los electores, pero atenta a las necesidades reales. En última instancia, el parlamento debe ser un espacio de mediación entre intereses divergentes con representantes a los que se les exija su propio juicio.

En línea con el discurso, en las *Reflexiones sobre la revolución en Francia*, publicadas en 1790, Burke rechaza la idea de la revolución como recurso legítimo de cambio político, ya que amenaza la destrucción de la unidad política nacional. Este libro, que le valió la calificación de pensador conservador contrario a las ideas de liberalismo moderno, defiende la necesidad de pensar el comportamiento político en relación con el pasado histórico, que los modernos quisieron abandonar en favor del creciente fervor hacia la idea de futuro y progreso. Los movimientos revolucionarios se apropian del poder por medios ilegítimos, que se resumen en la ruptura con los condicionantes históricos y la tradición que hubieran influido en los procesos políticos. Burke se distancia de los ilustrados franceses, como Rousseau, que mantuvieron una visión romántica de la naturaleza humana y una comprensión lineal progresista de la política, fundamento de la teoría del derecho natural. La Revolución francesa fue condenada por Burke porque rompía de forma violenta con las viejas tradiciones. A juicio de Carlos Mellizo, Burke condenó la Revolución Francesa porque los desórdenes públicos habían acabado con la libertad y con las condiciones mínimas que debía garantizar el Estado para que un hombre libre viviera con seguridad y propiedad¹⁹.

El derecho a la rebelión y a la desobediencia ya lo encontramos en los primeros escritos teóricos y jurídicos de la teoría política moderna. Locke en el *Segundo tratado sobre el gobierno civil* (1689), tanto en el capítulo XVIII dedicado a la Tiranía, epígrafes 203 y 204, como el XIX dedicado a la Disolución del gobierno, epígrafes 225 y 226, expone en qué situaciones el pueblo puede rebelarse. Es más, utiliza el concepto en latín *rebellare* para enfatizar que quienes están tratando de volver a un estado de guerra son quienes se rebelan por la fuerza para destruir las leyes. El pueblo tiene derecho a rebelarse si un

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ Carlos Mellizo, Prólogo a Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución en Francia*, Alianza, Madrid, 2023, p. 16.

gobierno tiránico no respeta los derechos naturales. Asimismo, el derecho a la desobediencia está en la Declaración de Independencia de EEUU de 1776. Dice que si el pueblo, tras una larga serie de abusos y usurpaciones es obligado a someterse a un poder despótico absoluto, entonces es su derecho y, sobre todo, deber derrocar ese gobierno.

He querido detenerme en estos dos casos para que entendamos por qué Burke es contrario a la revolución o rebelión. En última instancia, Burke quiere conservar, sin perjuicio de que pueda y deba ser transformado, el marco jurídico vigente, pero, en cualquier caso, no defiende su total destrucción. La rebelión es innecesaria porque Burke establece un principio de racionalidad en la representación, a saber, la responsabilidad que los representantes tienen con sus representados y con la nación.

La dicha y gloria de un representante debe ser el vivir en la más estrecha armonía, la mayor cercanía posible y la más franca comunicación con sus electores. Los deseos de éstos deben pesar considerablemente en él; su opinión, merecerle gran respeto; y los asuntos de ellos, atención absoluta. [...] ni su criterio imparcial, ni su experimentado juicio y conciencia perspicaz debe sacrificarlos ante vosotros, ni ante persona ni grupo alguno. [...] Vuestro representante os debe no solamente dedicación sino su propia capacidad de juicio; y si la sacrifica a vuestra opinión, lejos de prestaros servicio os estará traicionando²⁰.

La responsabilidad de los representantes es la de no adoptar una actitud servil con respecto a los deseos de los electores y de la nación. Si los representantes tienen libertad de acción, cabe preguntarse qué sentido tiene la elección de representantes. La justificación de un proceso electoral está, según Burke, en que es el mejor medio para construir una aristocracia natural. Como ha señalado Pitkin, el primer concepto de representación de Burke es el de “una aristocracia de virtud y sabiduría que gobierna por el bien de la nación entera”²¹.

IV. Hacia un pensamiento parlamentario: disenso, retórica y temporalidad

La teoría política ha señalado que la crisis de representación y las virtudes que ofrece la democracia deliberativa se materializan en el parlamento. Habermas dedicó numerosos trabajos, como *Historia y crítica de la opinión*

²⁰ Edmund Burke, *Revolución y descontento*, p. 90.

²¹ Hana Fenichel Pitkin, *El concepto de representación*, trad. de R. Montoro Romero, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985, p. 189.

pública (1962) y *Facticidad y validez* (1998), a la propuesta de una política deliberativa que hundía sus raíces en la Teoría del Discurso.

El tipo ideal de parlamentarismo que Palonen quiere construir se inscribe dentro del paradigma deliberativo, pero con sustanciales diferencias con respecto a Habermas que no pueden ser señaladas por exceder los límites de este artículo. El pensamiento parlamentario de Palonen se apoya en tres ejes que conforman lo que él denomina “pensamiento parlamentario”: disenso, retórica y el tiempo.

One of main theses of this book is that parliamentary politics is both historically and conceptually committed to the politics of dissensus between opposed perspectives. In parliament, dissensus is institutionalised in its procedure, based on the idea of opposed points of view as a condition for a thorough understanding of the question²².

El tipo ideal se sustenta en el valor que el disenso y el debate aportan a la actividad parlamentaria. Palonen no tiene demasiado interés por la oratoria del siglo XIX, pero sí repara en algunas particularidades necesarias para el *pro et contra* en el debate. El tipo ideal lo aplica al parlamento de Westminster por ser “the best historical approximation to what I call the parliamentary ideal type of politics”²³ y porque, siguiendo a Weber, “the exemplary character of the Westminster parliament does not lie in separating political from technical and administrative issues. Any question can become politically important”²⁴.

De acuerdo con su interpretación, la esencia del parlamentarismo reside en la centralidad del disenso. Los puntos de vista *pro et contra* sobre una cuestión son una oportunidad de apertura política necesaria para la discusión sobre las fortalezas o debilidades de las mismas. Por eso Palonen afirma que “dissensus does not mean merely a disagreement within a debate but the conceptual background for it by providing for a confrontation between opposed viewpoints”²⁵.

Esta visión del disenso puede resultar poco convencional, porque asume que el acto parlamentario no se reduce sólo al interés por la agenda política, sino que reconoce en el disenso la condición necesaria para un debate que trasciende las reglas procedimentales del debate *pro et contra*.

Sin embargo, la discordia para Cicerón resultaba ser un peligro para la unidad de la *res publica*. Sería más bien la concordia la que permitía abrir el espacio político a la *libertas*. En *Sobre la República* Cicerón sostiene que

²² Kari Palonen, *Parliamentary Thinking*, p. 46.

²³ *Ibid.*, p. 10.

²⁴ *Ibid.*, p. 130.

²⁵ *Ibid.*, p. 47.

cuando el pueblo está en paz y lo refiere todo a su seguridad y libertad, nada hay más permanente que esa forma de gobierno, nada más firme; y puede darse fácilmente esa paz en tal república si todos tienen las mismas miras, pues las discordias nacen de la contraposición de intereses, ya que no todo el mundo tiene los mismos intereses²⁶.

Cicerón mantiene la misma idea en las *Disputaciones tusculanas*, pero a propósito de las pasiones del alma: si el alma se identifica con el corazón, a eso lo llamamos *concordes*. Cuando el alma está conforme con la razón y serena, a ese estado se le llama alegría²⁷.

En esta línea de clara influencia ciceroniana, el filósofo humanista Juan Luis Vives escribió en 1529 *De Concordia et Discordia in Humano Genere*. Esta obra fue esencial porque defendió la paz, que es la verdadera concordia, como necesaria para la continuidad de la vida. Vives apuntaba: “diríase que entre la concordia y la discordia hay la misma distancia que entre la vida y la muerte. Todo nace, todo se sostiene, todo vive con la paz y todo se derrumba y fenece con la discordia”²⁸.

El modelo disenso en el debate parlamentario que plantea Palonen pone de manifiesto que la retórica²⁹ es central. De hecho, no reconoce que hay una contraposición entre retórica y deliberación. Palonen busca recuperar la dimensión performativa del parlamentarismo. La retórica goza de poca fama en el debate parlamentario. Como el mismo Palonen señala, la tradición antirretórica insiste en complementar la retórica con los hechos, como puede ser el voto, frente a los debates que sirven como asistentes para la obtención de votos.

La irrupción de los partidos políticos de masas supuso una reintroducción del mandato imperativo, pasaron de tener autonomía para votar acorde a su juicio político a trasladar al proceso legislativo las decisiones de su partido político³⁰. Los partidos políticos defienden sus posiciones en términos de eficiencia, predictibilidad y urgencia, por eso la retórica y el disenso parlamentario fueron quedando en posiciones secundarias. Por ello, Palonen trata de rescatar ambos como métodos de conocimiento político eficientes.

²⁶ Cicerón, *Sobre la República*, trad. de Á. D’Ors, Gredos, Madrid, 1991, p. 49.

²⁷ Cicerón, *Disputaciones tusculanas*, trad. de A. Medina González, Gredos, Madrid, 1990, libro IV, 13.

²⁸ Juan Luis Vives, ‘De la concordia y de la discordia’, *Obras políticas*, trad. de L. Riber, Aguilar, Madrid, 1948, vol. III, p. 135.

²⁹ Recientemente Palonen ha publicado un artículo, en colaboración con Taru Haapala, sobre el uso retórico del conocimiento científico como una forma estimable de búsqueda de nuevas perspectivas en la discusión: Kari Palonen y Taru Haapala, ‘The Political Value of Disputable Knowledge. Theorising the Rhetorical Model in Parliamentary-Style Practices’, *Revista Española de Ciencia Política* 68 (2025), pp. 19-42.

³⁰ Carlos Rico Motos, ‘El debate parlamentario: ¿deliberación o agonismo?’, *Democracia, ¿consenso o conflicto? agonismo y teoría deliberativa*, ed. de J. Franzé, Catarata, Madrid, p. 189.

Palonen explica que los discursos de debate parlamentario contemporáneo no pueden seguir la estructura clásica de *exordium*, *narratio*, *confirmatio*, *refutatio* y *peroratio*, porque los parlamentarios deben centrarse en el “up to the point” para lograr eficiencia y contribuir al debate³¹. La causa de esta limitación en el procedimiento retórico es una cuestión de disposición del tiempo. Frecuentemente las reglas del parlamento limitan el tiempo para los discursos. Sin embargo, no sólo el tiempo es estricto, sino la temática, puesto que las cuestiones que pueden debatirse son aquellas que están insertas en la agenda parlamentaria. De hecho, podría parecer que en un sentido retórico sólo habría debate cuando los parlamentarios se dieran cuenta de los discursos de los otros y fueran tan extensos que permitieran el cambio de votos. Sin embargo, Palonen critica a los críticos del parlamentarismo, como Schmitt y Habermas, por negar la posibilidad de la persuasión en los parlamentos modernos.

Además del límite temporal y temático, se añade la dificultad interpuesta por la contingencia humana, puesto que las acciones de los representantes son individuales. De hecho, este es el aspecto que precisamente reclama Burke, el parlamento es un individuo con juicio capaz de hablar en pos del bien común. Donde Burke ve una posibilidad de actuación para el bien colectivo de la comunidad política, Palonen ve un potencial problema relativo a la libertad de expresión de los parlamentarios, puesto que podría desembocar, por ejemplo, en el absentismo o voto en blanco.

El punto intermedio sería el que propone Palonen: “Understanding parliament as a deliberative assembly also requires of members a willingness to alter their standpoints –although not necessarily their vote– on the basis of deliberations in the plenum and in committee”³². Si coincide con Burke en que la libertad e individualidad es el tipo ideal de parlamentarismo político³³.

A pesar de que la retórica parlamentaria está limitada por el tiempo, Palonen considera que el disenso es un medio que permite ganar tiempo. La política parlamentaria es política del tiempo, de la frecuencia y la duración de las acciones³⁴. Palonen señala que hay dos tipos de tiempos en el parlamento: el *intra-parliamentary* time, que denomina *kairos*, y el *trans-parliamentary* time, que es el *khronos*.

Evidentemente, el tiempo parlamentario está circunscrito a los temas que deben tratarse en la agenda; sin embargo, la solución que aporta Palonen es la del procedimiento de Westminster durante el siglo XIX: “Redistribute the parliamentary week and sesión in such a way that different types of item were scheduled for different week days, hours and periods of the year”³⁵.

³¹ Kari Palonen, *Parliamentary Thinking*, pp. 82-83.

³² *Ibid.*, p. 151.

³³ *Ibid.*, p. 153.

³⁴ *Ibid.*, p. 171.

³⁵ *Ibid.*, p. 189.

El parlamentarismo paloniano se opone así a formas de política decisionista, donde la soberanía se define por la capacidad de imponer una decisión final. Frente a la política como acto definitivo, defiende la política como revisable y de apertura. No se trata de retrasar la toma de decisiones, sino de considerar el disenso como el verdadero acto parlamentario.

¿Cómo contrasta la idea de parlamento representativo de Burke con el paradigma de Palonen? Si bien es cierto que ambos responden a la contingencia humana desde la apertura a la libertad de actuación y juicio de los representantes, no es menos cierto que hay diferencias sustanciales en sus aportaciones. La sintonía entre ambos se da en dos aspectos: uno es la defensa del parlamento como institución central para hacer política y el otro aspecto es la comprensión retórica de la política.

En cuanto al primer aspecto, Burke podría considerarse un teórico de la contingencia en el marco de Palonen, puesto que el representante tiene capacidad de juicio y acción. Burke desconfía de la racionalización de las instituciones porque la sociedad es cambiante e histórica. Frente a esto, la política debe ser abierta. Precisamente esta idea la sostiene Palonen cuando dice que “parliament can be understood as a type of dissensual political action [...]. The dissensus of perspectives can be seen as a political resource that enables the parliament to enrich the horizon of its politics”³⁶.

Respecto al segundo, no debemos olvidar que el pensamiento político de Burke se expresa por medio de los discursos, de modo que su pensamiento está ligado a la práctica parlamentaria. La oratoria es una parte esencial de la acción política y en esto Palonen coincide. A su juicio, la fuente de legitimidad no estaría tanto en el acuerdo alcanzado como en el debate previo.

Podemos hablar, al menos, de dos disonancias entre ambos que conviene matizar: la primera relativa a la tensión entre el mandato representativo y, lo que convengo a llamar, la llama del disenso. En el ‘Discurso a los electores de Bristol’, Burke insiste en que la opinión de los electores es importante; sin embargo, deben confiar en el juicio y la razón del representante que, desde el momento de su nombramiento, se debe al interés común de la nación. Si aconteciera algo en detrimento del “auténtico bien del resto de la comunidad, quien es parlamentario por esa demarcación deberá abstenerse, tanto como cualquier otro, de hacer ningún esfuerzo para que se lleve a efecto”³⁷. Frente a una representación que debe actuar libremente para buscar el bien común, Palonen antepone la deliberación parlamentaria. Dicho de otro modo, el disenso no necesita ser superado porque el desacuerdo mantiene viva y activa la política.

³⁶ *Ibid.*, p. 47.

³⁷ Edmund Burke, *Revolución y descontento*, p. 91.

La segunda disonancia tensiona el sentido continuista histórico que Burke analiza en la política frente a la preeminencia de la contingencia como contorno fundamental que circunscribe el dintorno de la discusión parlamentaria señalado por Palonen.

En suma, mientras que Burke considera que el parlamentario debe buscar el bien común de la totalidad nacional, Palonen piensa que su fin es mantener la política activa y abierta al debate. El pensamiento parlamentario es un modo de actuar políticamente primando el carácter deliberativo. Precisamente la deliberación es lo que, a juicio de Palonen, hace que una asamblea sea efectivamente un parlamento³⁸.

5. ¿Crisis del parlamentarismo? Actualidad de Burke y Palonen

A modo de cierre podríamos hacernos la pregunta de si el mandato representativo con libertad de actuación se integra en el paradigma de Palonen y si éste, a su vez, es válido para las democracias actuales. O, dicho de otro modo, ¿seguimos teniendo una confianza en el debate? La imagen actual del Parlamento es que resulta ser un órgano ineficaz, conflictivo y desconectado de la ciudadanía porque no llega a consensos o acuerdos claros. Sin embargo, en el paradigma que propone Palonen el propósito del debate no es llegar a un acuerdo, sino discutir y debatir sobre los problemas desde todas las perspectivas. El sentimiento antiparlamentario actual surge de la incapacidad de valorar el conflicto como parte constitutiva de la democracia. Este asunto era claro para los griegos, solo de la crisis podía salir la comunidad política. Κρίσις, del verbo griego κρίνεν (*krinein*) significó separación de las partes, juicio y decisión. La κρίσις era el momento decisivo para discernir sobre lo justo y conveniente y de ese juicio emanaba el ordenamiento jurídico de la comunidad. Por analogía, la crisis también tiene una dimensión médica, puesto que refiere al estado de enfermedad o al momento disyuntivo entre la recuperación o la muerte. Los ilustrados anticiparon la llegada de una crisis que se enmarcó en la “era de las revoluciones”. La crisis y el disenso son oportunidades creadoras que, más que encorsetarnos dentro de la incertidumbre, nos abren caminos de constantes preguntas sobre las cosas. Solo si no damos nunca nada por sentado y cuestionamos los asuntos que verdaderamente importan desde todos los ángulos, reconoceremos que la vida humana no responde a un único interés o verdad, sino a una multiplicidad de formas de vida.

Palonen no propone eliminar el desacuerdo de los procesos democráticos, sino institucionalizarlo. Burke y Palonen plantean paradigmas sugerentes para

³⁸ Kari Palonen, *Parliamentary Thinking*, p. 45.

nuestra circunstancia en la medida en que ven en la lentitud una virtud de la actividad parlamentaria. La prudencia en la toma de decisiones no es síntoma de ineficacia sino de distanciamiento ideológico que impide tomar decisiones precipitadas. El Parlamento es la institución que puede contener, a través del disenso, la aceleración en la política.

Bibliografía

- B. Baldi, *La teoría de la representación política en el estado moderno. Itinerario de una crisis*, Universidad de Córdoba, 2016.
- R. Blanco, ‘Las Cortes leonesas de 1188: primeras Cortes parlamentarias. León, “cuna del parlamentarismo”’, *TSN. Transatlantic Studies Network* 17 (2024), pp. 171-188.
- Bill of Rights: <https://www.legislation.gov.uk/aep/WillandMarSess2/1/2#commentary-c2144673>
- E. Burke, *Revolución y descontento. Selección de escritos políticos*, ed. de N. Adán González, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008.
- , *Reflexiones sobre la Revolución en Francia*, trad. de C. Mellizo, Alianza, Madrid, 2023.
- Cicerón, *Sobre la República*, trad. de Álvaro D’Ors, Gredos, Madrid, 1991.
- , *Disputaciones tusculanas*, trad. de Alberto Medina González, Gredos, Madrid, 1990.
- J. Fernández-Sebastián, *Key metaphors for history. Mirror of time*, Routledge, New York, 2024.
- H. Fenichel Pitkin, *El concepto de representación*, trad. de R. Montoro Romero, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.
- F. P. Lock, *Edmund Burke. Volume I: 1730-1784*, Clarendon Press, Oxford, 1998.
- K. Palonen, *Parliamentary Thinking. Procedure, Rhetoric and Time*, Palgrave Macmillan, London, 2019.
- y T. Haapala, ‘The Political Value of Disputable Knowledge. Theorising the Rhetorical Model in Parliamentary-Style Practices’, *Revista Española de Ciencia Política* 68 (2025), pp. 19-42.
- C. Rico Motos, ‘El debate parlamentario: ¿deliberación o agonismo?’, *Democracia, ¿consenso o conflicto? Agonismo y teoría deliberativa*, ed. de J. Franzé, Catarata, Madrid.
- J. L. Vives, ‘De la concordia y de la discordia’, *Obras políticas*, trad. de L. Riber, Aguilar, Madrid, 1948.

